



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2023-MDP/GM



Paimas, 20 de setiembre de 2023.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2023-MDP/GM de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 1285-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por la Unidad de Logística; Informe N° 01-2023/CS-AS01-2023, de fecha 20 de setiembre del 2023, emitido por el Presidente del comité de Selección AS N° 01-2023-MDP-CS Primera Convocatoria; Informe Legal N° 502-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo; **SOBRE LA APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, en el inciso 47.1 del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección"; asimismo el inciso 47.3 del mismo marco normativo modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF refiere que "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. (...)"; del mismo modo el inciso 47.4 indica que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Las bases contienen: a) La denominación del objeto de la contratación, b) El requerimiento, c) El valor referencial, el cual se calcula considerando dos decimales, d) La moneda en que se expresa la oferta económica, e) El sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda, f) El costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, o documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso, g) Los requisitos de admisibilidad de oferta y los factores de evaluación, h) Las instrucciones para formular ofertas, i) Las garantías aplicables, j) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores pagos, k) Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución del contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación. l) La proforma del contrato, m) Los reajustes, n) Las demás condiciones contractuales



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2023-MDP/GM

Que, el órgano encargado de las contrataciones de este gobierno local, ha procedido a elaborar las bases del procedimiento de selección; siendo que el proyecto de bases administrativas tiene el contenido mínimo previsto en la normativa, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria, y está visado en todas sus páginas;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 232-2023-MDP/GM de fecha 19 de setiembre del 2023, se **CONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que llevara a cabo la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N° 2604956, para lo cual el citado Comité quedara conformado de la siguiente manera:



MIEMBROS TITULARES		
NOMBRE	DNI	CARGO
HANS EMANUEL CEDANO CULQUICONDOR	71897056	PRESIDENTE
SEGUNDO EFRAIN TROYA ACHA	40681215	MIEMBRO
JONATAN GABRIEL JUAREZ CALLE	43005223	MIEMBRO



MIEMBROS SUPLENTE		
NOMBRE	DNI	CARGO
CARLOS EDUARDO SENCIO ICO	41414293	PRESIDENTE
JEFERSON FILOMENO MONDRAGON ORTIZ	74373483	MIEMBRO
MILAGROS DEL PILAR AREVALO ZAPATA	42988754	MIEMBRO

Que, mediante Informe N° 1285-2023-MDP/UNID.LOG/ING.JCJG, de fecha 20 de setiembre del 2023, la Unidad de Logística, alcanza al Presidente del comité de Selección AS N° 01-2023-MDP-CS Primera Convocatoria, el expediente de Contratación del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS - I CONVOCATORIA - PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956,

Que, mediante Informe N° 01-2023/CS-AS01-2023, de fecha 20 de setiembre del 2023, el Presidente del comité de Selección AS N° 01-2023-MDP-CS Primera Convocatoria, solicita aprobación de las Bases Administrativas **para la convocatoria del procedimiento de selección denominado BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956;

Que, mediante el Informe Legal N° 502-2023- MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, **RECOMIENDA:** Resulta procedente emitir el acto resolutorio de **de APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS para la convocatoria del procedimiento de selección denominado BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 234-2023-MDP/GM**

PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956;

Que, la presente Resolución de Gerencia se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, el numeral 20, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que son funciones del alcalde (...) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. El referido texto se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el artículo 27° de la citada Ley, el cual indica que la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad de gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...). Finalmente, el tercer párrafo del artículo 39° señala que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 007-2023-MDP-A de 11.01.2023, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visaciones correspondientes; en uso de las atribuciones conferidas y conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **APROBAR** las BASES ADMINISTRATIVAS de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDP-CS PRIMERA CONVOCATORIA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DE CENTROS POBLADOS JAMBUR, MINAS DE JAMBUR DISTRITO DE PAIMAS DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO N°2604956.

**ARTÍCULO 2°.** – **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**ARTÍCULO 3°.** –**NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS  
AYABACA - PIURA  
Abog. Eder Luisino Chirinos Carrasco  
GERENTE MUNICIPAL